

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN  
"DESAGÜES PLUVIALES - COLECTOR ALBERDI"**

Entre la MUNICIPALIDAD DE QUILMES, con domicilio en la Avenida Alberdi N° 500 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Srta. Intendente Municipal Mayra Soledad Mendoza, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.630.103, de aquí en más denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra Asociación de Tiro y Gimnasia de Quilmes D.N.I. N° \_\_\_\_\_ representada en este acto por el Sr. Srta. \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN", y como tercera parte el Club Quilmes Atlético Club representado en este acto por el Sr. Srta. Christian Sterli D.N.I. N° 20.913.687 con domicilio legal en la calle Guido 450 localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL CLUB", se conviene en celebrar el presente Acta Acuerdo de Cooperación, a los 13 días del mes de Abril de 2022 en la Ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

En primer lugar, es dable destacar que desde hace tiempo, desde la Municipalidad se viene desarrollando un proyecto por el cual se busca mitigar las inundaciones en la "Cuenca Alberdi". Este proyecto comprende el área de la Avenida Alberdi, la calle Almirante Brown, la calle Rivadavia y la Autopista Buenos Aires - La Plata, del partido de Quilmes.

El proyecto mencionado precedentemente, está ideado para ejecutarse en DOS (2) etapas de ejecución, la Primer Etapa consistirá en la construcción de una estación de bombeo, dos conductos - reservorios y la limpieza del sistema de desagüe de la Autopista Bs. As. - La Plata. Con la ejecución de esta primer etapa se busca aliviar los inconvenientes hidráulicos actuales y establecer las condiciones necesarias para la ejecución de la segunda etapa. En la segunda etapa se avanzará con el sistema de recolección, comprendiendo la ejecución del conducto principal bajo la Avenida Alberdi y sus ramales.

Resulta insoslayable destacar que la obra de mallas es de suma relevancia para el partido de Quilmes, ya que no solo dará solución al problema actual de inundación en la zona, sino que también garantizará la seguridad y accesibilidad a un área que presenta una alta problemática en estos aspectos. En este sentido, se incrementará la seguridad no solo en el espacio específico de la estación de bombeo sino también al proporcionar un recorrido cotidiano y vital que requiere la mencionada estación en su uso y mantenimiento. Para eso se trabajará sobre la seguridad y la iluminación tanto en el perímetro como en el eje divisorio entre la Asociación y el Club.

La obra de referencia será ejecutada en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Fracción: I, Parcela: 1 y Circunscripción: I, Sección: D, Fracción: I, Parcela: 1 X, ambos bajo la titularidad dominial del Municipio de Quilmes. No obstante esto, dichas instalaciones requieren de un acceso permanente del personal empleado para la ejecución y su posterior mantenimiento a través de dos inmuebles los cuales se encuentran bajo la titularidad de la Asociación y el Club.

En cuanto a los predios por los cuales se pretende acceder a los terrenos donde funcionarán las instalaciones de la estación de bombeo, cabe aclarar que se corresponden con el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Fracción: I, Parcela: 1 W cuyo titular es QUILMES ATLETICO CLUB y el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Fracción: I, Parcela: 1 D cuyo titular es la ASOCIACIÓN DE TIRO Y GIMNASIA DE QUILMES.

A los efectos de lograr la viabilidad del proyecto las partes firmantes asumen los compromisos estipulados en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La Asociación de Tiro y Gimnasia de Quilmes en su carácter de titular registral del inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Fracción: I, Parcela: 1 D, y Quilmes Atlético Club como titular registral del inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Fracción: I, Parcela: 1 W, le otorgan el permiso ininterrumpido de paso y uso a la Municipalidad de Quilmes a los



fin de que esta lleve adelante la construcción de las instalaciones donde funcionará una Estación de Bombeo. Asimismo, autorizan al municipio de Quilmes a acondicionar el sendero por el cual transitará el personal encargado de la construcción y posterior mantenimiento de la Estación de Bombeo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La Municipalidad de Quilmes se compromete a ejecutar obras de iluminación y brindar seguridad en el paso comprendido entre el inmueble Circ. I, Secc. D, Fracc. I, Parc. 1 W, y el inmueble Circ. I, Secc. D, Fracc. I, Parc. 1 D, que será utilizado como ruta de acceso a las instalaciones donde funcionará la Estación de Bombeo.

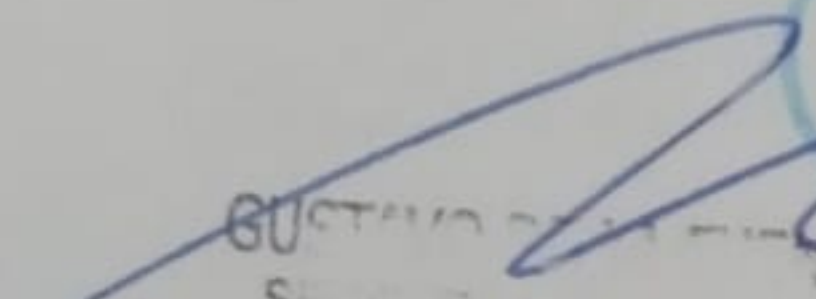
**CLÁUSULA TERCERA:** La Asociación de Tiro y Gimnasia de Quilmes, y Quilmes Atlético Club, prestan conformidad y autorizan al municipio de Quilmes a ejecutar la totalidad de las obras sobre los predios cuya titularidad dominial les pertenecen.

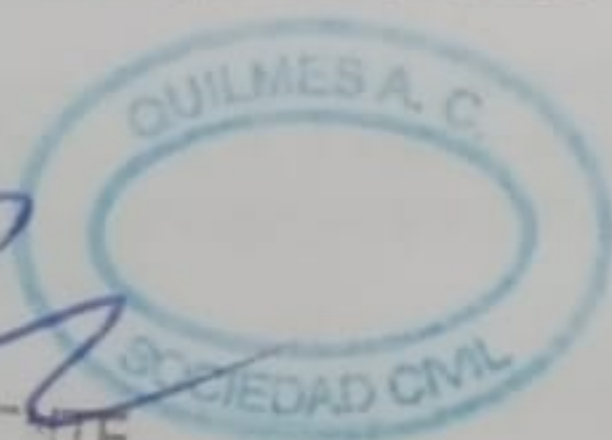
**CLÁUSULA CUARTA:** A los fines de lograr una ininterrumpida ejecución de las obras, las instituciones que suscriben se comprometen a habilitar el paso sin interrupciones del personal municipal o aquellos que la Municipalidad de Quilmes designe, por sus respectivos predios, solo a fines de que estos logren acceder a los predios municipales donde funcionará la estación de bombeo.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las Partes se comprometen a mantener relaciones de cooperación, resolviendo toda divergencia que se suscite en el marco de la presente Acta a través del dialogo y de manera cordial. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la competencia de la Justicia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las Partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares consignados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscribe la presente Acta Acuerdo de Cooperación en CINCO (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

  
GUSTAVO [illegible]  
SECRETARIO  
QUILMES [illegible]



  
CHRISTIAN STERLI  
PRESIDENTE  
QUILMES ATLÉTICO CLUB